

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

SANTIAGO, 30 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5529

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de inscripción de la sociedad CC Auditores y Consultores Asociados Limitada en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, así como de don Víctor Manuel Cortés Montorfano, de doña Jeanette Soraya Cortés Faúndez y de don Cristian Andrés Suazo Cabezas, todos mandatados para desempeñar las funciones de inspectores de cuentas y auditores externos.
2. Que, habiendo las personas previamente señaladas proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a las solicitudes antes individualizadas.

RESUELVO:

1. Dese curso a las solicitudes de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a CC Auditores y Consultores Asociados Limitada, RUT N° 76.050.120-4; a don Victor Manuel Cortés Montorfano, RUT N° 8.116.105-4; a doña Jeanette Soraya Cortés Faúndez, RUT N° 14.905.345-k, y a don Cristian Andrés Suazo Cabezas, RUT N° 15.601.768-K , todos mandatados para desempeñar la función de inspectores de cuentas y auditores externos.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5529-22-92697-G

2. Practíquense las inscripciones a que se refiere el resolvo que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

SG WF 1290970

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GR" or similar initials.

GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5529-22-92697-G